

REVISTA GENERAL
DE
LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Espos y Mina, 17, pral.
MADRID



L. D. Pedro Dorado.

que hablar acerca de esto
con V. Que aceptará un
chisimo de que voy auxilié
V. y acceda a mis deseos
que son tambien los del
Sr. Vda. El pliego impreso
de ley comentada al Código
civil se abona a 50 puntas.

No es el mejor modo
el tratar estos asuntos por
medio de cartas; asi es que
le sueno que cuando venga
a esta corte si le es posible
procure verme, para po-
nerme de acuerdo respecto
de varios trabajos que po-
drían ser de utilidad
para V.

Se sigue de V. aff. 22

Yr. b. s. n.

Julian Argente



Muy Sr. mio y
de mi mayor consideracion:
La circunstancia de tener que dar
verdad a los numeros mensua-
les de la Revista, y de tener en
nueva bastante original gratis
su copia de ser publicado,
impide al presente aceptar
articulos de pago. La Revista
puede abonar 50 puntas cuando
el articulo no comprende
mas que un pliego simple
de 16 paginas; y 25 puntas
cuando abraza varios pliegos.
De los trabajos que V. men-
ciona se me intenta casta,

Dada
90.



el que me parece mas acceptable, es el relativo a las transcripciones que esta llamada a imprimir en lo futuro la creencia penal. Desde luego puede V. enviarlo, y cuando haya ocasion a publicarlo.

Es inutil advertir a V. que estoy dispuesto a entregar a la persona que V. me indique, las 50 puntas importe del articulo que V. remite, y que no sea publicado hasta el mes de Enero; lo mismo para respecto de cualquier otro que envie, entregando una cantidad prudencial a cuenta, para ademas de tener seguridad en la bondad de los trabajos que V. hace por su notoria competencia

no es justo que por la tardanza de la Empresa en publicarlos, estén los autores privados de la utilidad que les corresponde.

Como seria convenientemente pensar a V. en hacer una obra aparte; por ejemplo, una prolegomena al Derecho penal, conservaria dar a esta obra una utilidad practica para los alumnos de las Universidades, y para los abogados. La venta no tendria inconveniente en publicarla, y hacer todo lo posible si nos poniamos de acuerdo respecto de las condiciones.

Tambien se hablado con Vida, a fin de que V. y el se encarguen de comentar una parte del Código civil. Me ha manifestado que